



INFORME SECRETARIAL. 28 de febrero de 2023. En la fecha paso a Despacho y le informo al señor Juez que la entidad incidentada remitió la documentación que antecede, al correo institucional del juzgado, para poner de presente la actuación surtida para el cumplimiento del fallo de tutela. No obstante, es de advertir que en el día de ayer se dispuso sancionar a los funcionarios de la UARIV, Dra. MARÍA PATRICIA TOBÓN YAGARÍ y JOSÉ LUIS AZCÁRATE GARCÍA. Lo anterior para su conocimiento.

ARELYS MATURANA RENTERÍA
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA EN ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE EL BAGRE.

El Bagre (Antioquia), veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	Jennynfe del Cristo Luna Quintero
Accionado	Colpensiones
Radicado	05250-31-84-001-2023-00012-00
Providencia	Auto de sustanciación No. 054
Decisión	Ordena agregar documentación

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone agregar al expediente de la referencia la documentación aportada por la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, con el fin de que haga parte de la actuación, advirtiendo a la entidad accionada, que en este Despacho en razón del proceso de la referencia, no se adelanta incidente de desacato.

Por consiguiente, se pondrá en conocimiento de la accionante el contenido de lo adjuntado por Colpensiones, a afectos de que como ellos lo solicitan, se tenga por cumplida la orden impartida en la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ANDRES MEJIA HENAO
JUEZ

Firmado Por:
Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f8555f81e1196f1e7084747ca44bd8b0d42c96250885fea2d71410e2149232e**

Documento generado en 28/02/2023 09:48:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>